



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN VISTA DE LA EPIDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19 ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA EN EL SIGUIENTE HORARIO:

LUNES: PROVEEDORES DE CARNE EN GENERAL
MARTES: PROVEEDORES DE HUEVOS
MIÉRCOLES: PROVEEDORES DE LA CANASTA BÁSICA (VÍVERES)
JUEVES: PROVEEDORES DE LÁCTEOS
VIERNES: PROVEEDORES DE PAN Y AGUA
SÁBADO: PROVEEDORES DE TIGO Y CLARO

2. SE PERMITIRÁ LA ATENCIÓN AL PÚBLICO CON EL SIGUIENTE HORARIO: PULPERÍAS, ABARROTERÍAS, MERCADITOS Y SUPERMERCADOS DE 7:00 A.M. HASTA LAS 12:00 M.D.
3. LA CONTRAVENCIÓN A ESTAS MEDIDAS SERÁ SANCIONADA SEGÚN LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ARTICULO 186 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

CUMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA, 28 DE MARZO DEL 2020.



Ramón Rosa Banegas Santos
RAMÓN ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA